

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Educación y Empleo

- 35** *RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2012, de la Directora General de Formación, por la que se acuerda iniciar el procedimiento de incautación total de la garantía depositada, por impago del acuerdo de reintegro de la subvención concedida para la realización de acciones formativas, destinadas prioritariamente a desempleados en el marco del subsistema de formación profesional para el empleo.*

Intentada por dos veces la notificación en el domicilio del destinatario, mediante carta certificada acompañada de aviso de recibo, del inicio del procedimiento de incautación total de la garantía depositada, por impago del acuerdo de reintegro de la subvención concedida para la realización de acciones formativas a la entidad “Grupo Queryland, Sociedad Limitada”, con CIF número B-80972177, en el centro de formación y en la acción que se relacionan, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no ha sido posible su práctica por causas no imputables a la Administración.

Titular jurídico: “Grupo Queryland, Sociedad Limitada”.

CIF: B-80972177.

Domicilio del centro: Calle Madrid, número 61, segunda planta, 28901 Getafe.

Acción formativa: 554/08 “Aplicaciones informáticas de gestión”.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 del mismo texto legal, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra del citado acuerdo pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos de los interesados, se significa que el texto íntegro del acto que se notifica se encuentra a su disposición, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias del Área Económico Administrativa de la Dirección General de Formación, sito en la calle Vía Lusitana, número 21, primera planta, en horario comprendido entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes.

En aplicación del artículo 94.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el interesado tiene derecho a formular alegaciones y presentar los documentos que tenga conveniente, para lo cual dispondrá de un plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su comparecencia.

De no efectuar alegaciones en el plazo señalado o no comparecer en el plazo señalado al efecto, se continuará la tramitación del procedimiento de incautación total de la garantía depositada.

Madrid, a 4 de julio de 2012.—La Directora General de Formación, Patricia Herrero García-Ramal.

(03/25.343/12)